

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 385 (31 de enero de 2017)

Por la cual se definen lineamientos para la asignación del escalafón docente de la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC.

LA Rectora DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS SUPERIORES COMFANORTE FESC.

En uso de su facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE F.E.S.C., es una institución de Educación Superior, comprometida con la formación de ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público y con sentido de solidaridad, ofreciéndoles oportunidades de progreso y prosperidad mediante una educación competitiva, pertinente y emprendedora, apoyada en una cultura investigativa e innovadora, que impacte en el desarrollo económico, social y ambiental, contribuyendo a la construcción de una sociedad justa y democrática.

Que el Reglamento Docente y las políticas establecidas en los procesos de Gestión Humana, determinan el perfil docente, la categorización, los requisitos de ingreso, el proceso de selección, contratación e inducción.

Que el Consejo Superior, en reunión efectuada el 19 de diciembre de 2016 mediante Acta No.109, soportado en el presupuesto de ingresos, gastos y costos, para la vigencia 2017, aprobado en el acuerdo 032 de la Sala General, recomendó a la Rectoría aplicar los lineamientos para la asignación del Escalafón docente y los salarios definidos a la planta docente, que se vincularán a partir de la vigencia 2017, en la Fundación de Estudios Superiores COMFANORTE FESC.

Que el Comité de Planeación mediante acta N°. 063 del 19 de enero de 2017, socializo la actualización de la tabla para acceder al Escalafón Docente y el salario definido para cada nivel de categorización, con el fin de que el área de Gestión Humana lo aplique en la nueva Contratación docente, acción que se repetirá al comienzo de cada semestre.

Que la base para definir el salario docente vinculado tiempo completo y medio tiempo, fue aprobado por la Sala General, mediante Acuerdo No. 032 y su categorización se relacionan a continuación:

| DOCENTE AUXILIAR | | | DOCENTE ASISTENTE | DOCENTE ASOCIADO | DOCENTE TITULAR |
|--|--|--|---|--|---|
| CATEGORÍA A \$2.000.000 (Aplica a antiguos) | CATEGORÍA B \$2.300.000 | CATEGORÍA C \$2.500.000 | \$2.800.000 | \$3.100.000 | \$3.400.000 |
| Acreditar Título Tecnólogo o Título Técnico Profesional | Acreditar Título Profesional | Acreditar Título Profesional y Título de posgrado en el nivel de especialización profesional en el área de desempeño docente | Acreditar Título de posgrado en el nivel de maestría en el área de desempeño docente. Si el título pertenece a una IES internacional este debe estar debidamente convalidado por el MEN. | Ninguno | Acreditar título de posgrado en el nivel de doctorado en el área de desempeño docente |
| Acreditar un (1) año de experiencia laboral en el campo específico | Acreditar un (1) año de experiencia laboral en el campo específico | Acreditar un (1) año de experiencia laboral en el campo específico | Haberse desempeñado como docente Auxiliar por un tiempo mínimo de tres años consecutivos en la FESC, acreditando el desarrollo mínimo de un PPA anual, acreditado por la Vicerrectoría Académica, Y resultados en la evaluación de desempeño docente superior o igual al % establecido por la Institución. | Haberse desempeñado como docente Asistente por un tiempo mínimo de tres años consecutivos en la FESC, acreditando el desarrollo de mínimo un PPA anual, acreditado por la Vicerrectoría Académica Y haber obtenido resultados en la evaluación de desempeño docente superior o igual al % establecido por la Institución. | Haberse desempeñado como docente Asociado por un tiempo mínimo de cuatro (4) años consecutivos en la FESC, y haber obtenido resultados en la evaluación de desempeño docente superior o igual al % establecido por la Institución. |
| Acreditar un (1) año de experiencia laboral en el campo docente | Acreditar un (1) año de experiencia laboral en el campo docente | Acreditar un (1) año de experiencia laboral en el campo docente | Acreditar resultados durante los tres (3) años como docente auxiliar mínimo en tres de los siguientes aspectos: Consultoría, Ponencias, Artículos en Revistas Indexadas, Director de Trabajos de Grado, otros productos de investigación avalados por Colciencias (Certificado por la Dirección de Investigación) | Acreditar resultados durante los cuatro (4) años como docente asistente mínimo en cuatro de los siguientes aspectos: Consultoría o Ponencias o Artículos en Revistas Indexadas o Director de Trabajos de Grado o otros productos de investigación avalados por Colciencias (Certificado por la Dirección de Investigación) | Haber elaborado y sustentado un proyecto de investigación autorizado por el Comité de Investigación, como aporte a favor de la enseñanza, la técnica, el arte, la ciencia, o las humanidades, tesis o trabajos de grado. Registros de propiedad Intelectual (si aplica) Ponencia en eventos Nacionales o Internacional. Libros con sellos editoriales. Artículos en revistas Indexadas Categoría B y A o categoría vigente en Colciencias |

| DOCENTE AUXILIAR | | | DOCENTE ASISTENTE | DOCENTE ASOCIADO | DOCENTE TITULAR |
|--|--|--|--|---|--|
| CATEGORÍA A \$2.000.000 (Aplica a antiguos) | CATEGORÍA B \$2.300.000 | CATEGORÍA C \$2.500.000 | \$2.800.000 | \$3.100.000 | \$3.400.000 |
| Acreditar Capacitación en "Pedagogía o Docencia Universitaria" mínimo 40 horas | Acreditar Capacitación en "Pedagogía o Docencia Universitaria" mínimo 40 horas | Acreditar Capacitación en "Pedagogía o Docencia Universitaria" mínimo 40 horas | Demostrar asistencia a seminarios y talleres de actualización realizados por la FESC por año | El Docente Asociado deberá acreditar cualificación no inferior a ciento veinte (120) horas por año en el área propia de su desempeño. | Diseño de estrategias para el fortalecimiento institucional, en empresas, investigación o Extensión aprobada por el Consejo Académico. |
| Acreditar Capacitación de "Formación por competencias" mínimo 40 horas. | Capacitación por competencias profesionales del área específica del conocimiento, mínimo 40 horas. | Capacitación por competencias profesionales del área específica del conocimiento, mínimo 40 horas. | Ninguno | Acreditar suficiencia en el idioma inglés en el nivel B1, según reglamentación interna. | Acreditar suficiencia en el idioma inglés en el nivel B2, según reglamentación interna. |

Que hace parte integral de esta Resolución el documento lineamientos para la asignación de puntajes para la categorización docente.

Que anualmente se ajustará el salario acorde con el presupuesto aprobado por la Sala General

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aplicar los lineamientos para la asignación del Escalafón docente acorde con lo establecido en el Anexo 1, la cual hace parte integral de esta Resolución.

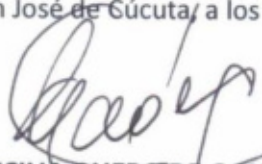
ARTICULO SEGUNDO: La vinculación del personal docente nuevo, se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Personal Docente, de la FESC.

ARTÍCULO TERCERO: La planta del personal docente se regirá por el presupuesto aprobado para cada vigencia por la Sala General.

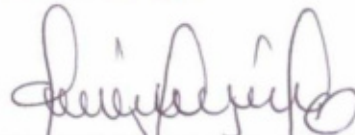
ARTÍCULO CUARTO: Copia del contrato de trabajo para docentes tiempo completo y medio tiempo y la Orden de Prestación de Servicios para los docentes catedráticos, deberá quedar consignada en la hoja de vida de cada uno de los docentes, o en el sistema que aplique el proceso para garantizar la conservación y consulta de la información.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 31 días del mes de enero de 2017



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora



YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General